

A/A. Presidente Fundación Destino Rocío.  
Plaza Nueva, 8C-3  
41001- Sevilla.

Asunto: Remisión acuerdo de inicio FDR


Ref.: PSR/CPSR/DGAG/SGAEUE

Por la presente se comunica el ACUERDO DE INICIO del expediente de subvención nominativa para el ejercicio 2024 a favor de la Fundación Destino Rocío para gastos de funcionamiento, conforme a la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2024.

Junto a la solicitud de la subvención se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, firmada por el representante de la entidad, que incluya importe que se solicita, memoria descriptiva del proyecto y del presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.
2. Tarjeta con el NIF de la entidad.
3. Acreditación de la personalidad de la Fundación.
4. Acreditación del poder de representación legal de la entidad de la persona que represente a la Fundación (nombramiento).
5. DNI compulsado de la persona representante.
6. Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad.
7. Certificado del Registro de Fundaciones donde consta los cargos y representación y acreditación de la personalidad de la representante legal.
8. Número del código IBAN, así como el código BIC de la cuenta para el pago de la ayuda.
9. Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario según los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 116.5 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
10. Acreditación de que la Fundación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no se tienen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS	15/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMUCKEH4ZLU9YRLPNN45Q2NBU	PÁG. 1/2	



11. Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal.
12. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de registro de los estatutos y sus adaptaciones, así como de presentación de cuentas en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
13. Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
14. Declaración de no haber recaído sobre la Entidad resolución, administrativa o judicial firme de reintegro .
15. Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

La solicitud, así como la documentación que la acompaña deberá presentarse bien en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a esta Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos que, los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 6.1e) del RGPD

Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

ANA BELÉN PALMA ROJAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS	15/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMUCKEH4ZLU9YRLPNN45Q2NBU	PÁG. 2/2	

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2024 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 29 de diciembre.

En el estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el Programa 82A. Acción Exterior, figura la subvención nominativa a FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, en la aplicación económica 480.09 del Servicio 01. Servicios centrales, por importe de 275.000,00 euros.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación es el centro directivo responsable del Programa presupuestario 82.A. Acción Exterior.

De conformidad con el artículo 28.2 d) de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Secretarías Generales les corresponde cualquier competencia que les atribuya la legislación vigente.

En relación con las subvenciones nominativas, de acuerdo con el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía el procedimiento para la concesión se iniciará por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, por lo que en virtud de todo ello,

### ACUERDO


INICIAR expediente de concesión de subvención nominativa a la entidad Fundación Destino Rocío, con NIF nº G09878471, por importe de 275.000,00 euros (doscientos setenta y cinco mil euros), para la financiación de gastos de funcionamiento, con cargo al ejercicio económico 2024.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y UNIÓN EUROPEA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	15/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDS9JTJ6XVWQ23KY8XNHWZNXDL	PÁG. 1/1	